Oficio interno N° 023 -183

Anapoima, 26 de Agosto de 2026.

Doctora:
JANETH GARZON CHAPARRO
Secretaria de Contratación

Ref. Aclaración de fecha de terminación y remisión de solicitud de suspensión – Contrato de Suministro N.° 186 de 2026

Mediante la presente, nosotros, **JEISSON FERNEY CONTRERAS MUÑOZ** y **MARISOL RIOS GONZALEZ**, actuando como supervisores del Contrato de Suministro N° 186-2026, cuyo objeto es la "Adquisición de un vehículo compactador de residuos sólidos de 17 YD3 para el municipio de Anapoima", nos permitimos aclarar que, una vez revisada el Acta de Suspensión N° 01 remitida previamente, se evidenció un error involuntario en la fecha prevista de terminación del contrato allí consignada. En consecuencia, se precisa que la fecha correcta de terminación del contrato corresponde al 21 de agosto de 2026, y no al 03 de septiembre de 2026, como quedó registrado en el documento inicialmente remitido.

Adicionalmente, y teniendo en cuenta la solicitud presentada por el contratista, nos permitimos remitir para el trámite correspondiente la solicitud de suspensión del Contrato de Suministro N.° 186-2026 por el periodo comprendido entre el 21 de agosto de 2026 y el 03 de septiembre de 2026, junto con los documentos correspondientes. Lo anterior, para que se adelante el trámite contractual respectivo.

Anexamos solicitud del contratista.

Comedidamente,

JEISSON FERNEY CONTRERAS MUÑOZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Planeación

MARISOL RIOS GONZALEZ
Secretaria de Despacho
Secretaría General

MIAGA

Bogotá D.C., 21 de agosto de 2026

Oficio MI-365-2

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANAPOIMA

ATN: **Dr. CAMILO ANDRES FERRO**
Alcalde
ANAPOIMA -Cundinamarca

ATN: Doctor
JEISSON FERNEY CONTRERAS MUÑOZ
Supervisor
ANAPOIMA - Cundinamarca

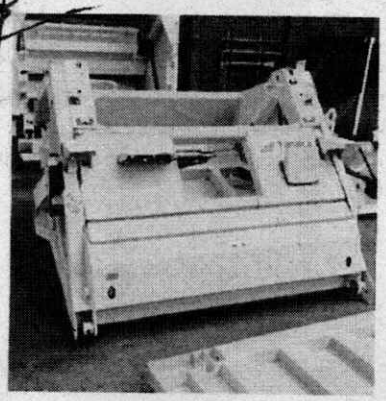
REFERENCIA: **SOLICITUD DE SUSPENSION AL CONTRATO DE SUMINISTRO Nro. 186 de 2026**

HELVER BRAYAN LEE CORREA, actuando en mi condición de Representante Legal de **MIAGA SAS,** con NIT **901.301.441-5**, contratista dentro del asunto de la referencia, cuyo objeto es la "*Adquisición de un vehículo compactador de residuos sólidos de 17 yd3 para el municipio de Anapoima*", me permito solicitar:

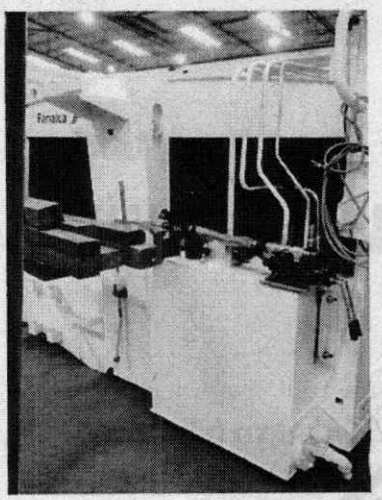
1. Prorroga a la Suspensión por trece (13) días al contrato de suministro Nro. 186 de 2026, hasta el día 03 de septiembre de 2026.
2. Cambio de Chasis para cumplir con el plazo y requisitos técnicos dentro del cual se entregará a entera satisfacción el objeto contractual.

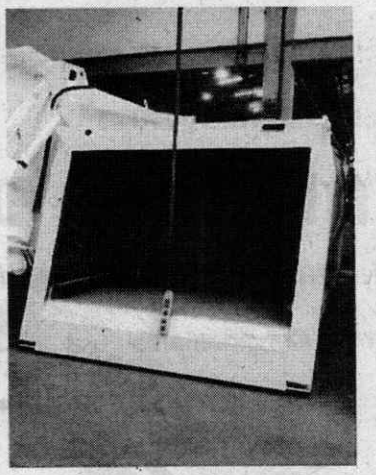
En primer lugar, es importante señalar que, nuestro proveedor del chasis Chevrolet FVR, tal como lo evidencia en la certificación expedida por **DIESEL ANDINO**- que se estima que la llegada del vehículo Chasis al país podría darse a finales del mes de Septiembre del presente año, sujeta dicha fecha al cumplimiento integral de los tramites de importación, asignación de cupos, transporte marítimo, nacionalización y liberación aduanera, procesos que no están dentro del control del contratista

Por otra parte, el componente técnico correspondiente a la **caja compactadora de 17 yd³ cúbicas** tiene un avance del **70%** en su fabricación. Dicha caja está siendo elaboradas bajo estrictos estándares de calidad, cumpliendo con las especificaciones contractuales y normativas técnicas exigidas.



Tolva caja compactadora





Parte delantera y trasera cuerpo caja compactadora con su respectiva placa eyectora.

Como se puede evidenciar, la caja compactadora ya cuenta con el respectivo ruteo hidráulico, quedando únicamente pendientes las conexiones finales. Es importante precisar que el proceso de ensamblaje y montaje de la caja compactadora solo puede ejecutarse sobre el chasis del vehículo una vez este se encuentre en el país, esto se debe a que tanto las conexiones hidráulicas como las eléctricas dependen directamente de la configuración y distribución del chasis, así como de la ubicación del tanquè de lixiviados y de la instalación de los mandos de operación, posteriormente, se realizan las pruebas técnicas y funcionales necesarias para garantizar el correcto desempeño y la seguridad del sistema, una vez superadas dichas pruebas, se procede con el acabado final de pintura y la instalación de la imagen institucional (logos y franjas), de acuerdo con el diseño previamente aprobado por la entidad. Estas actividades corresponden aproximadamente al **30 % restante de ejecución** del proyecto.

Ahora bien, con el propósito de cumplir la entrega durante el año en curso (2026) y teniendo en cuenta a la certificación expedida por DIESELANDINO, Insistimos en la solicitud de cambiar el chasis ofertado para la caja compactadora de 17 yd^3 (Chevrolet FVR) por la siguiente opción **MARCA VOLKSWAGEN COSTELLATION 18.320 CC,** el cual permite cumplir los parámetros iniciales del proceso (técnicos) y tiempos de entrega inmediata, traslado al carrocero en **FANALC**A ubicado en Cali vía YUMBO, como lo cual se evidencia en la certificación de **KAMI RENKEI** de fecha del 03 de agosto de 2026.

Lo anterior es de suma importancia, toda vez que, el vehículo objeto del contrato está conformado por dos (2) componentes esenciales e indivisibles: (i) **CHASIS** y (ii) **CAJA COMPACTADORA** los cuales, una vez integrados constituyen un vehículo compactador en condiciones óptimas para su operación, en ese sentido es pertinente referirse inicialmente al

componente correspondiente al chasis, respecto del cual se ha verificado que la marca **VOLKSWAGEN** es la única que en las condiciones actuales del mercado cuenta con disponibilidad inmediata para su suministro, en virtud de esta circunstancia y con el fin de garantizar la continuidad del proceso de fabricación, ensamblaje y cumplimiento de los plazos contractuales se eleva la presente solicitud (para lo cual adjunto cuadro comparativo).

Debo precisar que, estamos agilizando el proceso para el traslado del chasis propuesto debido a que no existe la certeza de la llegada al país del vehículo Chevrolet **FVR**, por lo tanto se procedió a la asignación del chasis disponible **VOLKSWAGEN COSTELLATION 18.320 CC** el cual suple las condiciones de la Entidad, con el ánimo de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales objeto del presente contrato.

El chasis VOLKSWAGEN tal como se evidencia en el cuadro comparativo anexo, presenta características técnicas iguales o superiores a las inicialmente ofrecidas, garantizando el cumplimiento de las especificaciones funcionales y operativas requeridas por la Entidad entre sus principales ventajas se destaca una mayor capacidad de carga y una potencia superior, condiciones que permiten un mejor desempeño del vehículo al requerir un menor esfuerzo del motor para transportar una mayor carga útil.

Adicionalmente la mejor relación peso-potencia favorece una respuesta más eficiente en las constantes maniobras de arranque y detención propias de la operación de recolección de residuos, optimizando los tiempos de operación y reduciendo el esfuerzo mecánico, lo anterior se traduce en una disminución del desgaste del motor y de los componentes asociados, generando beneficios en términos de confiabilidad en la vida útil del vehículo y menores costos de operación y mantenimiento para la Entidad durante su ciclo de servicio.

En ese sentido la modificación solicitada no solo permite garantizar el cumplimiento de los plazos contractuales, sino además representa una mejora técnica, al incorporar un chasis con características y prestaciones iguales o superiores a las inicialmente ofertadas, sin generar costos adicionales para la Entidad y sin afectar la finalidad, funcionalidad ni el objeto contractual, por el contrario la sustitución propuesta optimiza el desempeño operativo del vehículo compactador, incrementando su capacidad de carga, mejora la relación peso-potencia y contribuye a una mayor eficiencia en la operación, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de las necesidades que motivaron el proceso de contratación.

Finalmente requerimos a la Entidad que, con el ánimo de ir avanzando en el proceso, nos remitan los logos o emblemas en archivo editable de alta resolución, los cuales serán instalados en el vehículo compactador.

Agradezco la atención concedida a la presente y quedo a la espera de su pronta y positiva respuesta.

Sin otro particular,

HELVER BRAYAN LEE CORREA
Representante Legal MIAGA SAS

ACTA DE SUSPENSION No. 02
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 186 DE 2026

CONTRATANTE
RAZON SOCIAL: MUNICIPIO DE ANAPOIMA-CUNDINAMARCA
IDENTIFICACION: 890.680.097-1

CONTRATISTA:
RAZON SOCIAL: MIAGA SAS
IDENTIFICACION: Nit 901.301.441-5

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS DE 17 Y D3 PARA EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA.

VALOR: OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($886,000,000.00)

PLAZO: UN (01) MES

FECHA DE INICIO: 22 de mayo de 2026
FECHA DE TREMINACION INICIAL: 21 de junio de 2026

SUSPENSION No. 1:
FECHA DE SUSPENSION No. 1: 16 de junio de 2026
TIEMPO DE SUSPENSION No. 1: DOS (02) MESES
FECHA PREVISTA DE REINICIO 1: 16 de agosto de 2026
FECHA PREVISTA DE TERMINACION 1: 21 de agosto de 2026

SUSPENSION No. 02
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 2: 21 de agosto de 2026
TIEMPO DE SUSPENSION No. 2: CATORCE (14) DIAS CALENDARIO
FECHA PREVISTA DE REINICIO 2: 03 de septiembre de 2026
FECHA PREVISTA DE TERMINACION No. 2: 03 de septiembre de 2026

SUPERVISOR: MARISOL RIOS GONZALEZ
JEISSON FERNEY CONTRERAS

DEPENDENCIA: Secretaría General
Secretaria de Planeación

La presente acta de suspensión No. 02. se motiva a solicitud de la supervisión del contrato mediante oficio interno No. 023-183-2026 -SG de fecha 26 de agosto de 2026, en el cual exponen los siguientes argumentos;

Ref. Aclaración de fecha de terminación y remisión de solicitud de suspensión – Contrato de Suministro N.° 186 de 2026

Mediante la presente, nosotros, JEISSON FERNEY CONTRERAS MUÑOZ y MARISOL RIOS GONZALEZ, actuando como supervisores del Contrato de Suministro N° 186-2026, cuyo objeto es la "Adquisición de un vehículo compactador de residuos sólidos de 17 YD3 para el municipio de Anapoima", nos permitimos aclarar que, una vez revisada el Acta de Suspensión N° 01 remitida previamente, se evidenció un error involuntario en la fecha prevista de terminación del contrato allí consignada. En consecuencia, se precisa que la fecha correcta de terminación del contrato corresponde al 21 de agosto de 2026, y no al 03 de septiembre de 2026, como quedó registrado en el documento inicialmente remitido.

Adicionalmente, y teniendo en cuenta la solicitud presentada por el contratista, nos permitimos remitir para el trámite correspondiente la solicitud de suspensión del Contrato de Suministro N.° 186-2026 por el periodo comprendido entre el 21 de agosto de 2026 y el 03 de septiembre de 2026, junto con los documentos correspondientes. Lo anterior, para que se adelante el trámite contractual respectivo, ***(Oficio adjunto)***

ACTA DE SUSPENSION No.02- Contrato de suministro No. 186 de 2026

El presente documento se perfecciona por la suscripción y/o aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II, La publicación a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el día **31 de agosto de 2026**

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto y Elaboró	Maria Deyanira Martinez Hernandez	Profesional Universitario - Secretaria de Contratación	
Reviso y Aprobó	Yaned Garzón Chaparro	Secretario de Despacho - Secretaria de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			